



TABASCO

# SEDAFOP

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

## Reglas de Operación del PROGRAMA DE SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS



**FCT**  
**FIN CAMPO**  
**TABASCO**

*"Oportunidades para el Desarrollo"*

FIDEICOMISO DE  
INVERSIÓN Y FUENTE  
DE PAGO "PARA EL  
FOMENTO PRODUCTIVO  
DEL CAMPO DEL  
ESTADO DE TABASCO"

Ejercicio 2023/2024

## Reglas de Operación del Programa de Subsidio de Tasa de Interés, ejercicio 2023/2024.

### Fundamento

Que el Gobierno del Estado de Tabasco, a través del C. Jorge Suárez Vela, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Estado de Tabasco, en su carácter de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago "Para el Fomento Productivo del Campo del Estado de Tabasco" – FINCAMPO cuenta con la facultades establecidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, además de las descritas los artículos 8 y 9 en sus fracciones V, XI, XIII y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca del Gobierno del Estado de Tabasco, entre las cuales se encuentra la de planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de las actividades relacionadas con la producción en industrialización agrícola, ganadera, pesquera, forestal, y de desarrollo rural.

Con fundamento al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago Para el Fomento Productivo del Campo del Estado de Tabasco", **cláusula QUINTA fracción III.1** "El FIDUCIARIO previas instrucciones por escrito que reciba del SECRETARIO TÉCNICO, a la cual adjunte el acuerdo del COMITÉ TÉCNICO, ABRA LAS CUENTAS NECESARIAS A NOMBRE DEL Banco del Bajío, S.A., Fideicomiso 31157, en Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, identificadas por el nombre del FONDO que se especifique en la instrucción.

*Las cantidades de dinero que deposite el FIDEICOMITENTE en las cuentas que abra el FIDUCIARIO señaladas en el párrafo anterior se destinarán a la constitución de FONDOS vinculados al Programa Sectorial Agropecuario, Forestal y Pesquero PROSEC 2019-2024 en sus estrategias y líneas de acción, en término del presente FIDEICOMISO".*

*Y la **cláusula QUINTA fracción III.2** "Que el FIDUCIARIO previas instrucciones que reciba por escrito del SECRETARIO TÉCNICO , a las cuales adjunte el acuerdo del COMITÉ TÉCNICO, cubra con cargo a las cuentas, que en los términos del presente Contrato se identifiquen como FONDOS, la o las cantidades de dinero en favor de las personas físicas o morales, en la forma y términos que se señalen en dicha instrucción".*

En apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso "Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco – FinCampo Tabasco", autorizadas en la Primera Sesión Ordinaria de Comité Técnico de fecha 23 de febrero de 2023, en sus Reglas Cuadragésima Tercera, Cuadragésima Cuarta, Cuadragésima Quinta, Cuadragésima Sexta, Cuadragésima Séptima, Cuadragésima Octava y Cuadragésima Novena en todo lo que respecta al Subsidio de Tasa de Interés.

## Considerando

Este programa se diseñó en alineación al siguiente objetivo del **Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024**:

**3.4.3.8.** Incrementar el acceso de los productores al sistema financiero, para disponer del crédito que el sector agropecuario, forestal, pesquero, agroindustrial y de servicios requiere;

En coherencia con el **Programa Sectorial Agropecuario, Forestal y Pesquero PROSEC 2019 – 2024** en sus objetivos:

**3.8.8.31.** Establecer reglas de operación adecuadas, seguras y transparentes de los fideicomisos públicos de apoyo a los sectores agropecuarios, forestales y pesqueros,

**3.8.8.32.** Incrementar la promoción de la cultura financiera en comunidades rurales y sus beneficios en los grupos solidarios y/o familiares de producción,

**3.8.8.34.** Realizar evaluaciones de expedientes crediticios de los solicitantes de las garantías fiduciarias de manera alterna a las evaluaciones de los intermediarios financieros,

**3.8.8.35.** Incrementar los esquemas crediticios y de garantías fiduciarias para los pequeños productores;

Por lo tanto, se emite el siguiente:

**Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Subsidio de Tasa de Interés, ejercicio 2023/2024.**

## Contenido

Título I. Generales.

Título II. Programa de Subsidio de Tasa de Interés.

Capítulo I. Objetivo Especifico y Presupuesto.

Capítulo II. Conceptos y Requisitos.

Capítulo III. Mecánica Operativa.

Título III. De los Gastos de Operación del Programa.

Título IV. Del Proceso de Ejecución de los Gastos de Operación.

Título V. De los Derechos y Obligaciones, Sanciones y Documentación Comprobatoria.

Título VI. Procedimiento e Instancias de Recepción de Quejas y Denuncias.

Transitorios.

Formatos y Anexos.

### Título I Generales

**Artículo 1.** El presente acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa Subsidio de Tasa de Interés.

La interpretación técnica y operativa de los presentes lineamientos de operación, así como la resolución de los asuntos no previstos en este documento, serán facultad del Comité Técnico del Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago "Para el Fomento Productivo del Campo del Estado de Tabasco" junto con la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

**Artículo 2.** Para efectos y aplicación del Programa, contenidos en las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- I. **Amortización:** Proceso financiero que extingue, gradualmente, una deuda por medio de pagos periódicos.
- II. **Apoyo:** Los recursos económicos que a manera de subsidio, el Fideicomiso otorga a los beneficiarios del Programa.
- III. **Beneficiario:** Persona física o jurídicamente colectiva (moral) que reciba el apoyo.
- IV. **Comité Técnico:** Órgano colegiado responsable y encargado de dar seguimiento Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago "Para el Fomento Productivo del Campo del Estado de Tabasco"
- V. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
- VI. **FINCAMPO:** Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago "Para el Fomento Productivo del Campo del Estado de Tabasco";

- VII. Historial de Cumplimiento de los Fideicomisos del Campo:** Registro documental histórico de las afectaciones al patrimonio de los Fideicomisos del Campo en Tabasco que permite identificar a las personas físicas y/o jurídica colectivas, que hayan causado un daño patrimonial a cualquiera de los fideicomisos de la SEDAFOPTABASCO, o participado como socios o como miembros de los órganos de administración que hayan causado un daño patrimonial a cualquiera de dichos fideicomisos; con esta información, generará una Opinión de Cumplimiento de los Fideicomisos del Campo, que será el primer requisito para los solicitantes de cualquier apoyo o incentivo económico a otorgarse por el Fideicomiso.
- VIII. Instancia Dispensadora:** Fiduciario del Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago "Para el Fomento Productivo del Campo del Estado de Tabasco" (FINCAMPO);
- IX. Instancia Operativa:** Dirección de Organización para la Producción de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
- X. Instancia Responsable:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Estado de Tabasco, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, responsable de la definición de objetivos y metas del programa;
- XI. Programa:** Programa de Subsidio a la Tasa de Interés;
- XII. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca;
- XIII. SEDAFOPTABASCO:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.
- XIV. Tabla de amortización:** Es el documento que contiene el detallado de las fechas de pago de las mensualidades, así como el monto exacto de las mismas, describiendo la cantidad que va a capital y a intereses.
- XV. Tasa de interés:** Precio del dinero o importe que paga quien solicita disponer temporalmente de una cantidad en concepto de crédito, préstamo u obligación financiera. Se expresa en términos porcentuales;
- XVI. UAF:** Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

## Título II

### Programa de Subsidio de Tasa de Interés.

#### Capítulo I. Objetivo Específico y Presupuesto.

**Artículo 3. Objetivo específico del apoyo.** Este programa tiene como objetivo específico otorgar apoyos económicos no recuperables a las personas físicas y/o morales que realizan actividades productivas en el medio rural del estado de Tabasco<sup>1</sup> como medidas de mitigación del impacto de la Tasa de Interés en sus créditos vigentes o de reciente apertura, toda vez que hayan accedido al financiamiento de sus proyectos productivos por medio de los Intermediarios Financieros<sup>2</sup> autorizados en el Fideicomiso<sup>3</sup> y que estén garantizados por

<sup>1</sup> Fideicomisarios en Segundo Lugar del Fideicomiso.

<sup>2</sup> Fideicomisarios en Primer Lugar del Fideicomiso.

<sup>3</sup> Fundamento en la Cláusula Quinta – Fines, del Contrato del Fideicomiso.

el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fideicomiso, así como en las presentes Reglas de Operación del Programa.

**Artículo 4. Presupuesto.** El Programa de Subsidio de Tasa de Interés para el ejercicio 2023/2024 tiene un presupuesto de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, autorizados por el Comité Técnico, bajo el Acuerdo FINCAMPO/SE01/A8/03-08-2023 tomado en la 1ª. Sesión Extraordinaria con fecha 03 de agosto del presente, mismos que exclusivamente podrán ser ejercidos bajo lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria correspondiente.

El presupuesto destinado al presente programa prodrá ser incrementado previo acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso para ser ejercidos bajo lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria correspondiente.

## Capítulo II. Conceptos y Requisitos.

**Artículo 5. Convocatoria.** La Instancia Operativa emitirá una Convocatoria correspondiente, la cual tendrá una vigencia de **90 días naturales** que serán efectivos a partir de la publicación de la misma a través de los canales institucionales de comunicación de la Secretaría.

El Comité Técnico se reserva el derecho de terminar anticipadamente la Convocatoria correspondiente en caso de haberse agotado los recursos destinados a la misma, incluso antes del término de su vigencia, para lo cual hará público un comunicado a través de los canales institucionales de comunicación por los que fue publicada dicha Convocatoria.

**Artículo 6. Cobertura.** La cobertura de los apoyos descritos en el presente Programa es de alcance estatal y exclusivamente para personas físicas y/o morales establecidas en el territorio tabasqueño.

**Artículo 7. Población Objetivo.** Serán sujetas de apoyo las personas físicas y/o morales que realizan actividades productivas en el medio rural del estado de Tabasco<sup>4</sup>, que cumplan con los Requisitos de las presentes Reglas de Operación y que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Contar con un proyecto productivo financiado por medio de los Intermediarios Financieros autorizados en el Fideicomiso, que cuenten con un saldo vigente menor a 160,000 UDI's (\$1,243,200.00 - Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos al tipo de cambio de junio 2023); no presenten retrasos en su historial de pagos,

---

<sup>4</sup> Exclusivamente las descritas en el artículo 8 "Actividades Productivas Financiadas Sujetas de Apoyo en el Programa".

cuenten con una opinión favorable por parte del Historial de Cumplimiento de los Fideicomisos del Campo<sup>5</sup>, así como del propio Intermediario Financiero, y hayan sido

suscritos recientemente (vigencia no mayor de un año); formen parte de los siguientes programas:

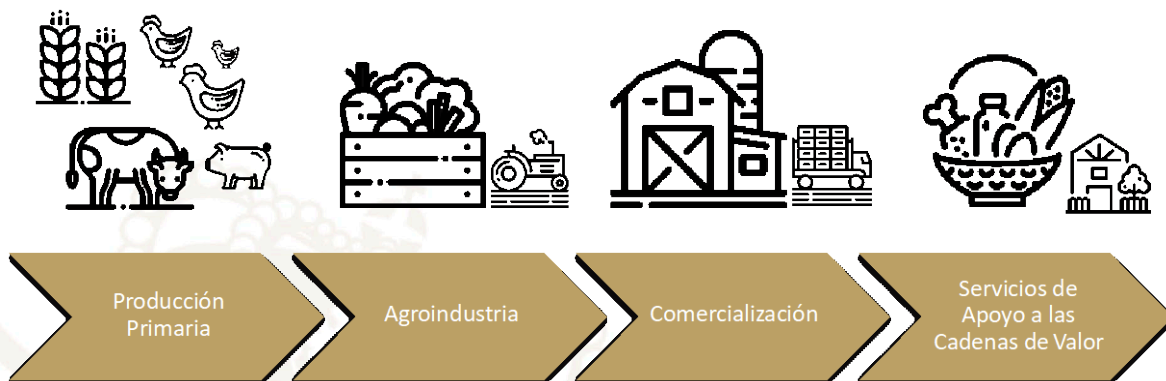
- I. **Beneficiarios actuales** del Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural – **PROEM Tabasco**.
  - II. **Beneficiarios actuales** de los Programas de Financiamiento Sectoriales autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco” – FINCAMPO.
- b) Contar con un proyecto productivo con el que se aperture un financiamiento nuevo, por medio de los Intermediarios Financieros<sup>3</sup> autorizados en el Fideicomiso, que cuenten con una opinión favorable por parte del Historial de Cumplimiento de los Fideicomisos del Campo<sup>6</sup>, y tengan autorizado un crédito menor o igual a 160,000 UDI's (\$1,243,200.00 - Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos al tipo de cambio de junio 2023); formen parte de los siguientes programas:
- I. **Nuevos Beneficiarios** del Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural – **PROEM Tabasco**.
  - II. **Nuevos Beneficiarios** del Programa de Inclusión Financiera para la Población Prioritaria – **PROIF Tabasco**.
  - III. **Nuevos Beneficiarios** de los Programas de Financiamiento Sectoriales autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso “Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco – FINCAMPO Tabasco”.

**Artículo 8. Actividades Productivas Financiadas Sujetas de Apoyo en el Programa.** Son actividades productivas financiadas sujetas de apoyo en el programa las siguientes:

- a) **Producción Primaria.** Explotación de recursos naturales a través de actividades productivas que se encargan de la extracción y generación de materias primas: la producción primaria de los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural.
- b) **Agroindustria.** Manejo, beneficio, acondicionamiento, conservación, transformación o almacenamiento de los productos de origen nacional derivados de los sectores agropecuario, forestal y pesquero. En el caso de que para el desarrollo del proyecto se requiera importar dichos productos, se deberá solicitar un análisis de elegibilidad. No se consideran financiables aquellas actividades agroindustriales, de comercio o servicios, cuya naturaleza sea la venta al menudeo, excepto cuando se trate de productores primarios a los cuales se podrán financiar todos los eslabones de la cadena productiva

para su integración vertical u horizontal, o cuando sean créditos dentro del Esquema de Financiamiento Rural.

- c) **Comercialización.** Compra y venta al mayoreo de productos de origen nacional, del sector agropecuario, forestal, pesquero y los derivados de actividades primarias o agroindustriales.
- d) **Servicios de Apoyo a las Cadenas de Valor.** Producción y proveeduría de bienes de capital, insumos y servicios para la producción primaria, así como para las actividades agroindustriales y de comercialización.



**Artículo 9. Requisitos.** Los requisitos que se deben cumplir para acceder a los apoyos económicos no recuperables a otorgarse a los productores del medio rural en el estado de Tabasco como medidas de mitigación del impacto de la Tasa de Interés en sus créditos vigentes o de reciente contratación, con los Intermediarios Financieros autorizados en el Fideicomiso, son los siguientes:

- a) Ser Personas físicas, o morales constituidas de conformidad con las leyes mexicanas con domicilio fiscal y operaciones en territorio tabasqueño, dedicadas a las actividades productivas lícitas en el medio rural.
- b) Contar con la Opinión Positiva en el Historial de Cumplimiento de los Fideicomisos del Campo emitido por la Instancia Operativa en SEDAFOPTABASCO.
- c) Tener un crédito contratado con alguno de los Intermediarios Financieros autorizados en el Fideicomiso, cuyo saldo vigente sea menor al monto establecido en las presentes Reglas de Operación, y no presente retrasos en su historial de pagos; o bien, contratar un financiamiento nuevo no mayor al monto establecido en las presentes Reglas de Operación, para el desarrollo de un proyecto productivo en el medio rural con alguno de los Intermediarios Financieros<sup>3</sup> autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso.
- d) Presentar la Cédula de Solicitud Para el Apoyo de Subsidio de Tasa<sup>5</sup>, ante la Ventanilla de Atención de la Instancia Responsable<sup>7</sup> en SEDAFOPTABASCO, debidamente requisitada y

<sup>5</sup> Formato de Solicitud que se publicará adjunto a la Convocatoria correspondiente.

<sup>6</sup> Exclusivamente las descritas en el artículo 8 "Actividades Productivas Financiadas Sujetas de Apoyo en el Programa".

<sup>7</sup> La Dirección de Organización para la Producción Agrícola de la SEDAFOPTABASCO.



acompañada de los demás requisitos descritos en el presente numeral, dentro del periodo de vigencia de las presentes Reglas de Operación.

- e) Presentar copia del expediente de crédito aprobado, incluyendo la Tabla de Amortización del crédito contratado en donde se especifique: Monto total del crédito, tasa de interés anual, plazo, periodicidad de pago y número total de pagos a realizarse; desglosando en forma de tabla: número de pagos, monto de cuotas a pagar, interés, capital amortizado y capital a retornar.
- f) Para créditos o financiamientos que se encuentren vigentes, además de la Tabla de amortización, presentar estado de cuenta donde se muestre que los pagos están al corriente al momento de la solicitud.

Una vez autorizado el apoyo, el Beneficiario deberá presentar lo siguiente:

- a) Carta de términos y condiciones del apoyo<sup>8</sup>.
- b) Copia del estado de cuenta a nombre del beneficiario a donde se realizará el pago del apoyo.
- c) Comprobante fiscal (Factura) que ampare el monto del apoyo autorizado.

### Capítulo III. Mecánica Operativa.

**Artículo 10. Mecánica Operativa.** La mecánica operativa para el otorgamiento de los apoyos económicos no recuperables a otorgarse a los productores del medio rural en el estado de Tabasco<sup>6</sup>, **prioritariamente a las actividades de producción primaria**, como medidas de mitigación del impacto de la Tasa de Interés en sus créditos vigentes o de reciente contratación, con los Intermediarios Financieros<sup>3</sup> autorizados en el Fideicomiso, se ejecutará de la siguiente manera:

- a) El Comité Técnico del Fideicomiso sanciona y publica las Reglas de Operación, así como los Términos y Condiciones de la Convocatoria para que los productores del medio rural en el estado de Tabasco<sup>6</sup> puedan acceder a este apoyo económico.
- b) Los productores del medio rural en el estado de Tabasco presentarán su Cédula de Solicitud Para el Apoyo de Subsidio de Tasa<sup>9</sup>, ante la Ventanilla de Atención de la Unidad Responsable<sup>10</sup> en SEDAFOPTABASCO, acompañada de los requisitos descritos en la Cuadragésima Octava de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco – FINCAMPO Tabasco" y en atención a los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente.

<sup>8</sup> Formato proporcionado por la Instancia Operativa posterior a la publicación de la Convocatoria correspondiente.

<sup>9</sup> Formato de Solicitud que se publicará adjunto a la Convocatoria correspondiente.

<sup>10</sup> La Dirección de Organización para la Producción Agrícola de la SEDAFOPTABASCO.

- c) Si la Cédula de Solicitud Para el Apoyo de Subsidio de Tasa presentada cumple los Requisitos, Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, estos se canalizarán al Subcomité de Evaluación de Programas del Fideicomiso<sup>11</sup> para su evaluación.
- d) El Subcomité de Evaluación de Programas del Fideicomiso en sesión, evaluará las solicitudes y al término presentará un reporte de la evaluación al Comité Técnico del Fideicomiso.
- e) El Comité Técnico del Fideicomiso con el reporte de solicitudes proporcionado por el Subcomité de Evaluación de Programas, en su caso aprobará e instruirá la ministración de los apoyos a los beneficiarios correspondientes. Los apoyos se autorizarán conforme a los términos marcados en las presentes Reglas de Operación y la respectiva Convocatoria.
- f) Una vez autorizado el apoyo, la Unidad Responsable<sup>12</sup> notificará al solicitante sobre la decisión del Comité Técnico, se darán a conocer las condiciones de autorización del mismo, y de estar de acuerdo se procederá con la firma de una Carta de Términos y Condiciones del Apoyo<sup>13</sup>.
- g) El Comité Técnico por medio del Secretario Técnico, deberá instruir al Fiduciario la ministración de los recursos del apoyo al solicitante a la cuenta bancaria a nombre del solicitante indicada en las condiciones acordadas en la Carta de Términos y Condiciones del Apoyo.
- h) En caso de que los productores del medio rural en el estado de Tabasco<sup>6</sup> incumplieran o entren en mora respecto de sus obligaciones de pago del o de los crédito(s) contratado(s) con los Intermediarios Financieros se cancelará el apoyo económico del Subsidio de Tasa.
- i) Los productores del medio rural en el estado de Tabasco que reciban este apoyo, deberán atender las visitas de seguimiento, verificación, supervisión, inspección, requerimiento de documentos y/o auditoria, otorgando las facilidades necesarias al personal que designe la Instancia Responsable<sup>14</sup> en SEDAFOPTABASCO.

**Artículo 11. Método del cálculo del apoyo.** Los apoyos económicos no recuperables a otorgarse a los productores del medio rural en el estado de Tabasco<sup>15</sup> como medidas de mitigación del impacto de la Tasa de Interés en sus créditos vigentes o de reciente

---

<sup>11</sup> Fideicomiso "Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco – FINCAMPO Tabasco"

<sup>12</sup> La Dirección de Organización para la Producción Agrícola de la SEDAFOPTABASCO.

<sup>13</sup> Formato donde se describen los Términos y Condiciones a los que están sujetos los apoyos económicos otorgados por esta vía.

<sup>14</sup> La Dirección de Organización para la Producción Agrícola de la SEDAFOPTABASCO.

<sup>15</sup> Fideicomisarios en Segundo Lugar del Fideicomiso FinCampo Tabasco.

contratación, con los Intermediarios Financieros<sup>16</sup> autorizados en el Fideicomiso, será calculado de la siguiente manera:

El documento base para llevar a cabo el cálculo del apoyo económico no recuperable a otorgarse como medida de mitigación del impacto de la tasa de interés, será la Tabla de Amortización del Crédito contratado con los Intermediarios Financieros<sup>17</sup> autorizados en el Fideicomiso, misma que forma parte de los Requisitos descritos en el inciso e) del numeral V. de las presentes Reglas de Operación, en donde se se especifique: Monto total del crédito, tasa de interés anual, plazo y periodicidad de pago y número total de pagos a realizarse; desglosando en forma de tabla: número de pagos, monto de cuotas a pagar, interés, capital amortizado y capital a retornar.

Partiendo de la Tabla de Amortización del Crédito, se procederá a tomar la suma total de los intereses correspondientes al periodo del primer año del crédito; esta suma representará el 100% del costo de los intereses del crédito (a la tasa de interés pactada por el crédito), este monto se multiplica por los puntos de tasa aprobados y el resultado se divide entre la tasa de interés del crédito, para finalmente obtener el monto total del apoyo no recuperable correspondiente a los puntos de tasa de interés aprobado para el solicitante. En caso de crédito menores a un año se tomará el total de la columna de intereses de la tabla de amortización

### **Fórmula para el cálculo del subsidio**

Suma de la columna de intereses correspondientes al primer año del crédito  
**X** Puntos de tasa aprobados / Tasa de interés del crédito contratado = Monto del subsidio correspondiente a los puntos de tasa de interés aprobado como apoyo no recuperable para el solicitante.

En caso de crédito menores a un año se tomará el total de la columna de intereses de la tabla de amortización.

<sup>16</sup> Fideicomisarios en Primer Lugar del Fideicomiso FinCampo Tabasco.

<sup>17</sup> Fideicomisarios en Primer Lugar del Fideicomiso FinCampo Tabasco.

**Artículo 12. Montos de apoyo.** Los montos de apoyos serán de acuerdo a la siguiente:

- a) Para quienes cuenten con un proyecto productivo financiado por medio de los Intermediarios Financieros<sup>18</sup> autorizados en el Fideicomiso, que cuenten con un saldo vigente menor a 160,000 UDI's (\$1,243,200.00 - Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos al tipo de cambio de Junio 2023); no presenten retrasos en su historial de pagos, cuenten con una opinión favorable por parte del Historial de Cumplimiento de los Fideicomisos del Campo<sup>19</sup>, así como del propio Intermediario Financiero<sup>3</sup>, y hayan sido suscritos recientemente (vigencia no mayor de un año); formen parte de alguno de los siguientes programas:
- I. **Beneficiarios actuales** del Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural – **PROEM Tabasco**.
  - II. **Beneficiario actuales** de los Programas de Financiamiento Sectoriales autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco” – FINCAMPO.

Se otorgará un apoyo económico no recuperable de **hasta 10 puntos de la tasa de interés del crédito vigente** en dos ministraciones semestrales, por un año de la vida del crédito contratado. En caso de que el periodo sea menor a un año, se realizará una sola ministración del apoyo al final del periodo del crédito.

- b) Para quienes cuenten con un proyecto productivo con el que se aperture un financiamiento nuevo, por medio de los Intermediarios Financieros<sup>3</sup> autorizados en el Fideicomiso, que cuenten con una opinión favorable por parte del Historial de Cumplimiento de los Fideicomisos del Campo<sup>20</sup>, y tengan autorizado un crédito menor o igual a 160,000 UDI's (\$1,243,200.00 - Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos al tipo de cambio de junio 2023); formen parte de alguno de los siguientes programas:
- I. **Nuevos Beneficiarios** del Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural – **PROEM Tabasco**.
  - II. **Nuevos Beneficiarios** del Programa de Inclusión Financiera para la Población Prioritaria – **PROIF Tabasco**.
  - III. **Nuevos Beneficiarios** de los Programas de Financiamiento Sectoriales autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso “Para el Fomento Productivo del Campo de Tabasco – FINCAMPO Tabasco”.

Se otorgará un apoyo económico no recuperable de **hasta 10 puntos de la tasa de interés del crédito contratado** en dos ministraciones semestrales, por el primer año de la vida del crédito contratado. En caso de que el periodo sea menor a un año, se realizará una sola ministración del apoyo al final del periodo del crédito.

<sup>18</sup> Fideicomisarios en Primer Lugar del Fideicomiso FinCampo Tabasco.

<sup>19</sup> Regla Sexagésima Segunda de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fincampo.

<sup>20</sup> Regla Sexagésima Segunda de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fincampo.

Las Personas Beneficiarias<sup>21</sup> deberán estar al corriente en los pagos de capital e intereses del respectivo Financiamiento, es decir, no tener saldos vencidos.

**Artículo 13. Criterios de evaluación.** Los criterios para la evaluación de las solicitudes presentadas para participar en el presente Programa son los siguientes:

- a) Pertenecer a los estratos y cumplir las condiciones señaladas en los numerales IV. Cobertura, Población objetivo – Sujetos de apoyo y V. Requisitos Específicos, de las presentes Reglas de Operación.
- b) Dedicarse **prioritariamente a las actividades de producción primaria.**
- c) Pertenecer a uno o más de los sectores productivos estatales prioritarios de atender con financiamiento en el marco de las presentes Reglas de Operación, tales como: Ganadería, Palma de Aceite, Banano, Cacao, Pimienta y Agroindustria de cualquier producto primario local.
- d) La referencia de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio – TIIE publicada por el Banco de México, vigente en el marco de las presentes Reglas de Operación,
- e) Las tasas de interés promedio de los créditos otorgados recientemente por los Intermediarios Financieros<sup>22</sup> autorizados en el Fideicomiso,
- f) A mayor monto de crédito contratado con menor tasa de interés corresponderá un menor monto de subsidio,
- g) A menor monto de crédito contratado con mayor tasa de interés corresponderá un mayor monto de subsidio, y
- h) Los que considere necesarios para beneficiar a la mayor cantidad de productores del campo en el Estado.
- i) Los puntos de apoyo a la tasa de interés se otorgarán de acuerdo a lo siguiente:

Puntos de apoyo según la tasa de interés del crédito		
Para créditos con tasa de interés menor o igual al 15%	Para créditos con tasa de interés del 16 al 20%	Para créditos con tasa de interés mayor a 20%
Hasta 3 puntos de apoyo	Hasta 6 puntos de apoyo	Hasta 8 puntos de apoyo
<p>En caso de encontrarse en los supuestos b) Dedicarse prioritariamente a las actividades de producción primaria <b>y/o</b> c) Pertenecer a uno o más de los sectores productivos estatales prioritarios de atender con financiamiento en el marco de las presentes Reglas de Operación, tales como: Ganadería, Palma de Aceite, Banano, Cacao, Pimienta y Agroindustria de cualquier producto primario local; <b>se otorgarán hasta 2 puntos de apoyo adicionales.</b></p>		

<sup>21</sup> Artículo 2, definición III.

<sup>22</sup> Fideicomisario en Primer Lugar del Fideicomiso FinCampo Tabasco.

**Artículo 14. Subcomité de Evaluación de Programas del Fideicomiso.** Con fundamento en la Cláusula Sexta. - DEL COMITÉ TÉCNICO, I.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO, inciso i) del Contrato del Fideicomiso, el Comité Técnico bajo el Acuerdo FINCAMPO/SE01/A8/03-08-2023 tomado en la 1ra

Sesión Extraordinaria con fecha 03 de agosto del presente, autoriza la creación del Subcomité de Evaluación de Programas del Fideicomiso, que estará integrado por:

- I. Presidente: El Director de Organización para la Producción de la SEDAFOPTABASCO,
- II. Secretario de Actas: El Jefe del Departamento de Operación de Fideicomisos de Inversión.
- III. Vocal: Un representante de FIRA en el Estado,
- IV. Vocal: Un representante de la SADER en el Estado,
- V. Vocal: Un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la SEDAFOPTABASCO.

El presente Subcomité sesionará cada vez que se considere necesario a convocatoria expresa de su Presidente; al término de cada sesión, el Secretario de Actas redactará los acuerdos y recomendaciones tomados para posteriormente recabar la firma de los miembros del Subcomité y poder remitir a través del Presidente del Subcomité el informe de acuerdos al Comité Técnico del Fideicomiso; los acuerdos tomados por el presente Subcomité tendrán solamente carácter de recomendaciones dirigidas al Comité Técnico del Fideicomiso.

El Subcomité de Evaluación de Programas del Fideicomiso decidirá para cada solicitud evaluada en particular, la cantidad de puntos de la tasa de interés que otorgará como apoyo económico no recuperable como medidas de mitigación del impacto de la Tasa de Interés en los créditos vigentes o de reciente apertura contratados por los productores del medio rural en el estado de Tabasco a través de los Intermediarios Financieros<sup>23</sup> autorizados en el Fideicomiso, sin rebasar los montos y condiciones delimitadas en las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 15. Estratificación de los beneficiarios para el Programa de Subsidio de Tasa.** Se estratificará a los beneficiarios de acuerdo a lo siguiente:

- a) **MICROEMPRESA:** Persona física, que se dedican a actividades primarias y/o actividades rurales no agropecuarias, y monto de crédito hasta 10,000 UDIS por acreditado final.
- b) **EMPRESA FAMILIAR:** Persona física o moral con actividades económicas en el sector primario y/o rural, y monto de crédito hasta 33,000 UDIS por acreditado final.
- c) **PEQUEÑA EMPRESA:** Persona física o moral con alguna actividad en el sector primario y/o rural, y el monto de crédito no rebasa los 160,000 UDIS por acreditado final.

---

<sup>23</sup> Fideicomisarios en Primer Lugar del Fideicomiso FinCampo Tabasco.

- d) **MEDIANA EMPRESA:** Personas física o moral, con actividades económicas en el sector primario, de transformación de productos agropecuarios, forestales y pesqueros, sector agroalimentario y actividades rurales no agropecuarias, y monto de crédito hasta 4 millones de UDIS por acreditado final.
- e) **EMPRESA GRANDE:** Persona física o moral cuyo giro económico se encuentre en el sector primario, transformación de productos agropecuarios, forestales y pesqueros, agroalimentario o actividades rurales no agropecuarias, y monto de crédito superior a 4 millones de UDIS por acreditado final.

### Estratificación de los beneficiarios para el Programa de Subsidio de Tasa

ESTRATO	MONTO DE CRÉDITO POR ACREDITADO FINAL EN UDI'S	MONTO ESTIMADO DE CRÉDITO POR ACREDITADO FINAL EN PESOS*
Microempresa	Hasta 10,000 UDI'S	\$77,699.58
Empresa Familiar	Hasta 33,000 UDI'S	\$256,408.61
Pequeña Empresa	Hasta 160,000 UDI'S	\$1,243,193.28
Mediana Empresa	Hasta 4,000,000 UDI'S	\$31,079,832.00
Empresa Grande	Más de 4,000,000 UDI'S	> \$ 31,079,832.00

*\*Conversión basada en el valor estimado de la UDI a junio 2023.*

#### Artículo 16. Criterios de exclusión. Serán motivo de exclusión de solicitudes los siguientes:

- a) Ser funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;
- b) En caso de ser persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal sea funcionario o servidor público en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;
- c) Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad y organismo federal o estatal, no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa;
- d) Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de apoyo ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado de Tabasco;
- e) Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado de Tabasco;
- f) Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado de Tabasco;
- g) Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- h) Tener una Opinión Negativa en el Historial de Cumplimiento de los Fideicomisos del Campo; y
- i) Las demás que determine el Subcomité de Evaluación de Programas del Fideicomiso.

### **Título III. De los Gastos de Operación del Programa.**

**Artículo 17. Gastos de operación.** La Instancia Operativa previo acuerdo y autorización del Comité Técnico podrá disponer hasta del 3% del presupuesto destinado para el Programa de "SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS", con la finalidad de poder cubrir los gastos indirectos relacionados al cumplimiento de los objetivos del mismo. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de internet, impresos, contratación de personal en la modalidad de servicios profesionales, viáticos. No podrán destinarse estos recursos al pago de bonos, compensaciones, horas extras u conceptos complementarios al sueldo de los servidores públicos que operen este programa.

### **Título IV. Del Proceso de Ejecución de los Gastos de Operación.**

**Artículo 18. Proceso de ejecución de los gastos de operación.** Para llevar a cabo la ejecución de los gastos de operación mencionados en el artículo anterior, el Comité Técnico solicitará el apoyo de la UAF<sup>24</sup> para llevar a cabo el siguiente proceso:

- a) La Instancia Operativa presentará al Comité Técnico del Fideicomiso, un presupuesto de gastos para llevar a cabo la operación del presente Programa sin rebasar lo dispuesto en el Artículo 17 de las presentes Reglas de Operación,
- b) Previa autorización del Comité Técnico, la Instancia Operativa enviará los requerimientos técnicos de los bienes y equipos necesarios para la operatividad del Programa a la UAF<sup>25</sup> para que esta última realice los procesos de apoyo correspondientes y de conformidad con la normatividad aplicable y el presupuesto asignado, respetando los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y honestidad para la ejecución de los recursos públicos.
- c) UAF<sup>26</sup> coadyuvará para realizar un análisis de cotizaciones en términos económicos y coordinará con la Instancia Operativa los aspectos técnicos de las mismas, gestionará y validará la documentación necesaria, y apoyará en todo lo referente a los procedimientos y contrataciones pertinentes de conformidad con la normativa aplicable.
- d) Una vez agotados los procesos de análisis de las cotizaciones en términos económicos y técnicos, la UAF<sup>27</sup> en conjunto con la Instancia Operativa hará llegar al Comité Técnico un resumen de las propuestas de ejecución de los gastos de operación, para que en Sesión del Comité Técnico, se lleve a cabo la selección del o los proveedores(es), así como la autorización y liberación de los recursos destinados para el pago de los gastos de operación correspondientes.

<sup>24</sup> Artículo 2, definición XVI. Unidad de Administración y Finanzas de la SEDAFOPTABASCO.

<sup>25</sup> Artículo 2, definición XVI. Unidad de Administración y Finanzas de la SEDAFOPTABASCO.

<sup>26</sup> Artículo 2, definición XVI. Unidad de Administración y Finanzas de la SEDAFOPTABASCO.

<sup>27</sup> Artículo 2, definición XVI. Unidad de Administración y Finanzas de la SEDAFOPTABASCO.



- e) La UAF<sup>28</sup> en conjunto con la Instancia Operativa, deberán resguardar los documentos necesarios de dichos procedimientos en auxilio al Comité Técnico.
- f) Una vez autorizados y liberados los recursos para la ejecución de los gastos de operación del Programa, la Instancia Operativa enviará la instrucción de pago dirigida a la Instancia Dispersora<sup>29</sup>, debiendo contener como mínimo la siguiente documentación:

**Para el pago de los gastos de operación:**

- i. Oficio de instrucción de pago;
- ii. Copia de la requisición de compra y/o servicio firmado por el área requirente;
- iii. Copia del Acta de Comité Técnico donde se autoriza la liberación de los recursos;
- iv. Copia de la entrada de almacén (para bienes muebles se requiere número de inventario)
- v. Copia del estado de cuenta bancario del proveedor no mayor a 3 meses; y
- vi. Factura XML y PDF.

**Artículo 19. Productos financieros.** Los productos financieros generados del Programa, podrán utilizarse en el siguiente orden:

- a) Pago de los servicios y cuenta fiduciaria;
- b) Contratación de despacho contable o los sistemas contables y/o licencias que se requieran para el correcto funcionamiento del fideicomiso.
- c) Incremento de metas y montos del Programa.

**Título V. De los Derechos y Obligaciones, Sanciones y Documentación Comprobatoria.**

**Artículo 20. Derechos.** Son derechos de los Beneficiarios los siguientes:

- a) Recibir los apoyos establecidos en el Programa;
- b) Recibir asesoría por parte de la Instancia Operativa de la Secretaría a través de su personal, sobre los procesos y trámites necesarios para solicitar los apoyos del presente Programa;
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes reglas de operación;
- d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas por la Instancia Responsable en los términos de las Leyes Estatales; y
- e) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

---

<sup>28</sup> Artículo 2, definición XVI. Unidad de Administración y Finanzas de la SEDAFOPTABASCO.

<sup>29</sup> Artículo 2, definición VIII.

**Artículo 21. Obligaciones.** Son obligaciones de los Beneficiarios los siguientes:

- a) Conducirse con veracidad en todo momento, en la información y documentación que le sea requerida;
- b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- c) Tener su domicilio fiscal y su producción en el estado de Tabasco.
- d) Presentar en tiempo y forma toda la información y documentación necesaria para la solicitud y autorización del apoyo;
- e) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa;
- f) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega de los apoyos o verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Responsable, la Instancia Operativa, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- g) Suscribir los documentos jurídicos que la Secretaría determine en casos particulares;  
y
- h) Las demás establecidas en las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 22. Sanciones.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en los incisos a y b del artículo 21, los Beneficiarios del programa, se procederá conforme lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para el Programa de Subsidio de Tasa de Interés para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso del inciso b del artículo 21, serán sujetas de la normativa que resulte aplicable en el caso concreto.
- III. Una vez que se haya detectado el incumplimiento de alguno de los incisos a y b del artículo 21, se suspenderá la entrega del apoyo.

**Artículo 23. Documentación comprobatoria.** La relación analítica de los Beneficiarios del Programa, señalando el importe del apoyo, debidamente firmado por el titular de la Instancia Operativa, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa serán los documentos comprobatorios y serán resguardados por el Fideicomiso.

**Artículo 24. Datos personales.** El fideicomiso deberá cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de conformidad con la legislación en la materia.

## Título VI. Procedimiento e Instancias de Recepción de Quejas y Denuncias.

**Artículo 20. Quejas y Denuncias.** Los beneficiarios directos y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos de Operación, directamente ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía internet <https://www.tabasco.gob.mx/sedafop> o vía telefónica a los siguientes números +52 (993) 3 16 35 24, +52 (993) 3 16 35 25, +52 (993) 3 16 35 26, +52 (993) 3 16 35 41.

### Transitorios.

**Primero.** – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Sesión.

**Segundo.** – El Comité Técnico podrá emitir las disposiciones normativas complementarias que sean necesarias para una operación eficiente, eficaz y transparente del Programa.

### Formatos y Anexos.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles de manera física en la oficina de la Instancia Operativa ubicada en la SEDAFOPTABASCO y de manera electrónica con la publicación de la convocatoria en la liga <https://tabasco.gob.mx/sedafop>.



TABASCO

# SEDAFOP

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA



**FCT**  
**FINCAMPO**  
**TABASCO**

"Oportunidades para el Desarrollo"

FIDEICOMISO DE  
INVERSIÓN Y FUENTE  
DE PAGO "PARA EL  
FOMENTO PRODUCTIVO  
DEL CAMPO DEL  
ESTADO DE TABASCO"